



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

Montevideo, 19 de marzo de 2021

En virtud del incumplimiento a las medidas sanitarias acaecido en el día de ayer, en ocasión de la disputa del encuentro entre el Club Nacional de Football y el Club Atlético Peñarol, en el estadio 10 de Julio de Florida, la Secretaría Nacional del Deporte RESUELVE:

- 1) dar noticia al Ministerio de Salud Pública;
- 2) exhortar a la Federación Uruguaya de Basketball a identificar a toda persona que hubiere configurado infracción a las medidas precautorias dispuestas por el Ministerio de Salud Pública y protocolos sanitarios correspondientes a la competición, e incluirlos en la lista de personas impedidas de ingresar a espectáculos deportivos conforme lo previsto en el Decreto N° 1/2021 de 5 de enero de 2021;
- 3) autorizar, en cada partido de Basketball, sea éste de carácter oficial o amistoso, el ingreso de un máximo de 30 personas por club: 12 jugadores, 9 staff técnico, 1 oficial de cumplimiento, 2 oficiales de mesa, 6 dirigentes y delegados titulares.
- 4) intimar a todos los clubes de Basketball y a la Federación Uruguaya de Basketball (FUBB) al cumplimiento estricto de todas las medidas precautorias dispuestas por el Ministerio de Salud Pública y los protocolos sanitarios establecidos para cada competencia, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la legislación vigente, sin perjuicio de la suspensión del torneo en disputa.



SEBASTIÁN BAUZÁ
SECRETARIO NACIONAL DEL DEPORTE
SECRETARIA NACIONAL DEL DEPORTE



Dr. PABLO FERRARI
SUB SECRETARIO NACIONAL DEL DEPORTE
SECRETARIA NACIONAL DEL DEPORTE



Dr. GERARDO LORENTE
GERENTE NACIONAL
SECRETARIA NACIONAL DEL DEPORTE